

= ACTA N° 791/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.625/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01195. INICIATIVAS INTERNAS. ESTÍMULO A LA CONSTRUCCIÓN. VISTO: La iniciativa del Director General de Obras en tanto estimular la construcción de viviendas en el Departamento otorgando beneficios tributarios y las modificaciones realizadas por el Legislativo Departamental a la iniciativa. CONSIDERANDO: 1)La situación económica que atraviesa el país en virtud de la pandemia de COVID 19. 2)Que a los efectos de estimular la construcción en general se entiende que los beneficios tributarios ayudarían a generar más obras y fuentes de trabajo. 3)Que la Intendencia ha permanecido cerrada a la atención al público por el período que va desde el 17 de marzo al 4 de junio de 2020 lo que ha impedido que, salvo emergencias, las personas pudieran presentarse ni solicitar los permisos de construcción en forma previa lo que ha determinado que algunas obras se iniciaran sin el correspondiente permiso. 4)Que es interés del Ejecutivo hacer lugar a la iniciativa, compartiendo las modificaciones realizadas por el Legislativo como manera de acompañar los esfuerzos de los vecinos y los inversores privados. ATENTO: A lo expuesto y dispuesto en el artículo 275 numeral 6 de la Constitución. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental el siguiente proyecto de Decreto. Art. 1°.- Exonérase del pago de permiso de construcción a todas aquellas obras iniciadas a partir del 17 de marzo pasado y hasta el 31 de diciembre de 2020. Art. 2°.- Aquellos contribuyentes con obras iniciadas desde

el 17 de marzo y hasta el 4 de junio del corriente, período que la Intendencia permaneció cerrada, deberán regularizar su situación solicitando el permiso correspondiente ante las oficinas competentes. Art. 3º.- Exonérase del pago del impuesto de contribución inmobiliaria por el término de un año a partir del final de obras, a aquellos padrones cuyos titulares gestionen su permiso de construcción hasta el 31 de diciembre del 2020, previa solicitud del interesado. Art. 4º.- Facúltase a la Intendencia a prorrogar por hasta 180 días el plazo de las exoneraciones dispuestas, dando Cuenta a la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 16.626/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01423. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante as OC 2717, 2511, 2745, 2481, 2482, 2483, 2406, 2706, 2253, 2035, 1825/20 de fecha 9, 10, 11, 12 de junio de 2020, por las cuales se dispone el pago de la factura N° 5651 de la firma Estación MARY S.R.L.(gasoil) por un importe de \$ 727; factura N° 16106 de la firma Claudia ROBAINA (publicidad) por un importe de \$ 5.000; factura N° 150 de la firma José Luís LÓPEZ (limpieza) por un importe de \$ 7.880; factura N° 980, 981, 983 de la firma Vidriería LA ISLA S.R.L. (vidrios) por un importe de \$ 2.135 c/u; factura N° 1485 de la firma Lorena NALERIO (frutas y verduras) por un importe de \$ 783; factura N° 13075, 13076 de la firma SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. (vigilancia) por un importe de \$ 1.911 c/u; factura N° 1285829 de la firma Agrov. LA PRADERA FLORIDA S.A. (pulverizadora) por un importe de U\$S 70,70; factura N° 12671 de la firma UMIRAL S.A. (tapaboca) por un importe de \$ 19.520 y factura N° 1574 de la firma LA TACUARA S.R.L. (guías semovientes) por un importe de \$ 108.519 RESULTANDO. Que la misma se fundamenta en que los insumos fueron adquiridos

previamente a la autorización del gasto, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los insumos solicitados, y provistos satisfactoriamente, algunos de los cuales fueran adquiridos en situaciones de emergencia. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.627/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01368. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1755 de la firma Pablo PASTORINI (diarios) por un importe de \$ 8.480; factura N° 945 de la firma INSTITUTO DE DESARROLLO SOLIDARIO (publicidad) por un importe de \$ 5.500; factura N° 3665, 3664 de la firma Álvaro AGUIAR (publicidad) por un importe de \$ 2.100 y \$ 6.300; factura N° 9974 de la firma Fernando MUSSO (corona floral) por un importe de \$ 7.320 y factura N° 956 de la firma Diario EL HERALDO (publicidad) por un importe de \$ 4.375. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se

promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.628/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00911. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 74 y 75 de la firma ERONAL S.A. (para cargadora -Higiene) por un importe de \$ 115.900 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a la citada empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar servicios externos con el fin de cumplir con los programas de higiene pública en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.629/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01121. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 115 de la firma Freddy MARTÍNEZ (esp. artístico) por un importe de \$ 8.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios artísticos para dar cumplimiento con los programas promovidos a través del Departamento de Cultura, destinados a las obras viales de gran porte, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.630/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01132. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2 de la firma Jonathan SEQUEIRA (conserv. Espacios públicos) por un importe de \$ 8.150. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte no se encuentra vigente el contrato correspondiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con servicios externos

para el mantenimiento de los espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.631/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01234. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 83 de la firma ERONAL S.A. (para cargadora -Higiene) por un importe de \$ 311.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con servicios externos destinados a la higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.632/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01338. LUIS HELMUT

HAMPE. PRESCRIPCIÓN PADRÓN RURAL 18210. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Luís Helmut HAMPE, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón No. 18.210 rural del Paraje CHAMIZO. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 7. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón No. 18.210 rural del Paraje de CHAMIZO, hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE para la notificación del gestionante a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2015, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.633/20.- EXPEDIENTE N° 2002-86-001-20513. MINISTERIO DE VIVIENDA. 0202051300. RTE. CONVENIO ENTRE DICHO ORG. Y ESTA COMUNA P/SOLUCIONAR PROBLEMAS HAB. EN FLORIDA Y 25 DE AGOSTO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE nuevamente oficio al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, reiterando el ya remitido No. 286/2014 de fecha setiembre 4 del mismo año, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO resérvese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 16.634/20.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02724. UNIDAD

EJECUTIVA. INTENDENCIA DE MONTEVIDEO COMUNICA LA AUTORIZACIÓN DEL PASE EN COMISIÓN A LA INTENDENCIA DE FLORIDA DEL SR. ENRIQUE BELO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE MANDATO DEPARTAMENTAL.

RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la intendencia de MONTEVIDEO, solicitando la prórroga del pase en régimen de en comisión hasta la finalización del actual período de gobierno, correspondiente al Sr. Enrique BELO, pasando a tales efectos a Prosecretaría.

2)PASE al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento, reserva y efectos que pueda corresponder. =====

RESOLUCIÓN N° 16.635/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00748. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO, MATRÍCULA OTP 2742 CM: 840590. VISTO: El recurso de reposición interpuesto por SCOTIABANK URUGUAY S.A contra la resolución No. 16.343/20, la solicitud de suspensión del acto hasta la decisión de la impugnación y el derecho a su fundamentación en una instancia posterior. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 55, sugiriendo otorgar vista a los efectos de la presentación de la fundamentación correspondiente en un plazo prudencial de 30 días, así como disponer el efecto suspensivo de la Resolución hasta que se decida de forma definitiva sobre la impugnación. LA INTENDENTE DE FLORIDA: RESUELVE: 1)OTORGAR vista a SCOTIABANK URUGUAY S.A a los efectos de la presentación de la fundamentación correspondiente con plazo de 30 días, disponiéndose efecto suspensivo de la Resolución No. 16.343/20 hasta que se decida de forma definitiva la impugnación. 2)PASE a la Unidad de Administración



Documental para su notificación y reserva. 3)CUMPLIDO, continúe a la Asesoría Jurídica para su dictamen. =====

RESOLUCIÓN N° 16.636/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01235. FREDDY GOYECHE MARTÍNEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAI 639 PADRÓN 40790. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Freddy Fernando GOYECHE MARTÍNEZ, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAI 639. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir de mayo de 2009 al Sr. Freddy Fernando GOYECHE MARTÍNEZ, del vehículo matrícula No. OAI 639, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR a la Sra. Pamela Natalia IBARRA, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 16.637/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01520. FUNDACIÓN NÉLIDA GIACOYA VARELA. SOLICITA LA CONTINUACIÓN DE LA COLABORACIÓN MENSUAL PARA SEGUIR CON SUS ACTIVIDADES. VISTO: Que la fundación “NÉLIDA EMIR GIACOYA VARELA” informa en relación a las actividades

que se realizan en el Centro y solicita se continúe aportando la contribución mensual por parte de la Intendencia. CONSIDERANDO: La trayectoria de la Institución en nuestro medio y el servicio que presta a nuestra comunidad en materia de salubridad mental. ATENTO: A lo indicado por Unidad Ejecutiva en actuación N° 25. INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la Fundación “NÉLIDA EMIR GIACOYA VARELA” consistente en una partida mensual de \$ 20.000 (pesos veinte mil)” que se hará efectiva a partir del 1° de julio del corriente y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, como contribución de la Comuna para solventar gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Institución. 2)PASE a sus efecto al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la comisión, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.638/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01363. CORTE ELECTORAL. COMUNICA AUTORIZACIÓN DEL PASE EN COMISIÓN DEL ADMINISTRATIVO IV SEÑOR JAVIER EDUARDO HERNÁNDEZ, A FIN DE PRESTAR FUNCIONES DENTRO DE LOS CUADROS FUNCIONALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Corte Electoral, comunicando que a partir del día posterior a la notificación del Sr. Javier Eduardo HERNÁNDEZ, se deja sin efecto su pase en régimen de en comisión, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos, para su registro, notificación del interesado y comunicación de esta a la organismo de origen. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.639/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01411. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la

República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1 y 2 de la firma Jacqueline CARDOZO (conservación espacios verdes) por un importe de \$ 16.300 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con dicha empresa. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de mantenimiento e higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.640/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01154. IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: NISSAN MAT. OAC 9869, PEUGEOT MAT. OAD 1790. VISTO: La nota presentada en representación de la “IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS”, solicitando la exoneración del pago de patente de rodados de vehículos de su propiedad, la documentación aportada y el informe de las Oficinas competentes. ATENTO: A lo previsto por el artículo 5 de la Constitución de la República y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HACER LUGAR a lo peticionado declarando exonerado del pago de Impuesto de Patente de Rodados por el ejercicio 2020, a los vehículos matrícula OAC 9869 y matrícula OAD 1790, bienes propiedad de la IGLESIA

DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. 2)PASE a División Administración Documental a efectos de notificar a la Institución de la presente Resolución así como de lo informado por Contribución y Patente en actuación N° 3. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.641/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00721. CLUB SOCIAL 25 DE AGOSTO – PRESIDENTE ALFREDO MACHÍN. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 141 Y EXONERACIÓN DE SERVICIO DE BAROMÉTRICA. VISTO: Que autoridades del CLUB SOCIAL 25 DE AGOSTO solicitan exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria de inmueble de su propiedad y exoneración del pago de tasas por servicio de barométrica, amparados en la normativa vigente, habiendo presentado las acreditaciones correspondientes. ATENTO: A lo establecido en el Decreto de la Junta de Vecinos de marzo de 1978; a lo dispuesto en el art. 6 del Decreto JDF N° 35/1996; y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración tributaria respecto al padrón urbano N° 141 de la localidad de 25 DE AGOSTO, propiedad del CLUB SOCIAL 25 DE AGOSTO por el presente ejercicio, así como la exoneración del pago de tasa por servicio de barométrica, conforme a la normativa vigente y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2)PASE al Departamento de Descentralización Oficina Administrativa de 25 DE AGOSTO para su conocimiento y notificación de los gestionantes. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.642/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01242. ALFREDO

QUIJANO Y SILVINA LORIER. SOLICITAN PERMISO PARA INSTALAR UNA BIBLIOTECA EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS EN EL MARCO DEL PROYECTO “TE CUENTO Y CUENTO”. VISTO: La solicitud formulada por el Sr. Alfredo QUIJANO y Sra. Silvina LORIER, solicitando ubicar en TERMINAL DE ÓMNIBUS de esta ciudad, una mini biblioteca en el marco del Proyecto que promueven “TE CUENTO UN CUENTO”. ATENTO: A los informes favorables agregados por las oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR en forma provisoria y experimental al Sr. Alfredo QUIJANO y Sra. Silvina LORIER, a la instalación de una mini biblioteca en la TERMINAL DE ÓMNIBUS de esta ciudad, en el marco del Proyecto que promueven “TE CUENTO UN CUENTO”, debiendo coordinar con la Jefatura del lugar su ubicación y otros efectos que puedan corresponder. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 2)CON registro del Departamento de Administración – Terminal de Ómnibus, archívese de conformidad. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.643/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01311. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO FUNCIONARIO CRISTHIAN AGUILAR. VISTO: La observación formulada por la Cra. del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Dpto. de Abastecimientos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con existencia vacantes en el grado y escalafón asignado, como así tampoco disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a áreas que se encuentran por su naturaleza al servicio público,

debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.567/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.644/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01269. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por la Cra. del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de personal zafral dependiente del Dpto. de Administración –Servicios Varios-, en el Escalafón Oficios Grado 1 manteniendo la compensación que perciben. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad de vacantes en el grado y escalafón asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a áreas que se encuentran por su naturaleza al servicio público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.560/2020. =====

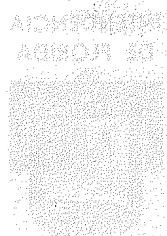
RESOLUCIÓN N° 16.645/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01136. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO GASTÓN FEDERICO FICHA 11651. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 16.504 de fecha 8 de junio de 2020 por la cual se dispone se renueve el contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Gastón FEDERICO Ficha N° 11.651 afectado al Departamento de Vialidad al no existir disponibilidad presupuestal para su renovación, ni vacantes en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario, amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 16.504/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.646/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01197. ESPACIOS PÚBLICOS. FUNCIONARIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS MAURO GARCÍA, ÁLVARO CASCO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 16.529 de fecha 12 de junio de 2020 por la cual se contrata a funcionarios zafrales dependientes del Dpto. de Espacios Públicos en el Escalafón Oficios Grado 1 manteniendo las compensaciones que

perciben, al no existir vacantes en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio de los funcionarios, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: a lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 16.529/20. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.647/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01312. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO PASANTE MARCIO BARRIOS. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 16.565 de fecha 16 de junio de 2020 por la cual se dispone se renueve el contrato que se mantiene con el pasante Sr. Marcio BARRIOS afectado al Departamento de Abastecimientos al no existir disponibilidad presupuestal para su renovación, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario pasante, amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA



INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 16.565/20. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.648/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01868. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE DISPONGA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOBRESTANTES PARA LAS OBRAS EFECTUARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO FIDEICOMISO DE OBRAS 2030. VISTO: I)Que se ha ampliado en más de un 100% el contrato que se mantiene con la empresa ÁLVARO ROCHA PERNAS por la renovación contractual dispuesta por Resolución N° 16.425/20 y su modificativa N° 16.472/20 y que dicha renovación no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 74 y 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: La necesidad de continuar contando con los servicios de sobrestante prestados por la empresa, en los que se ha demostrado idoneidad y compromiso en la ejecución de las obras. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución N° 16.472/20. =====

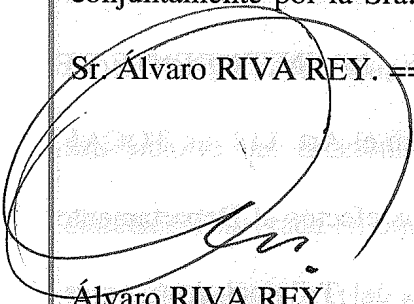


SECRETARÍA GENERAL  
ALVARO RIVA REY

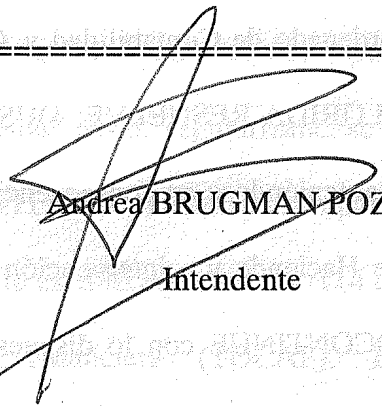
RESOLUCIÓN Nº 16.649/20.- EXPEDIENTE Nº 2018-86-001-04174. DR. JORGE REYES FERNÁNDEZ. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección General de Asuntos Legales y de Transparencia en el que manifiesta la necesidad de continuar contando con los servicios del funcionario Sr. Washington RIVERO, ante el vencimiento de su contrato. CONSIDERANDO: La necesidad de Recursos Humanos en el Área y el informe de actuación favorable de su superior jerárquico, destacando su actitud proactiva y su capacitación continua. ATENCIÓN: informe de la Dirección General de Asuntos Legales en actuación Nº 27 y a la normativa vigente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Washington RIVERO BERNAT, Ficha Nº 11.581, a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución en contrario, en las mismas condiciones que el anterior, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y con conocimiento del Departamento de Asuntos Legales, de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintiséis de junio de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,

Sr. Álvaro RIVA REY. =====



Álvaro RIVA REY  
Secretario General



Andrea BRUGMAN POZZI  
Intendente